



DISOLUCIÓN

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00039719-O

Guayaquil, 06 de octubre de 2020

Señor
CARLOS MARTIN PLUA VILLAFUERTE
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 de fecha 03 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de enero de 2013, se resolvió declarar la disolución de la compañía **NEXHOLD S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio, se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **NEXHOLD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.".- Guayaquil, 06 de octubre de 2020

SR. CARLOS MARTIN PLUA VILLAFUERTE
C.C. No. 130572870-9 (código dactilar A1331A1222)

ACIP/ Exp. 82211 / Tr. 71756-0041-20



NUMERO DE REPERTORIO:33.235
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:13:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Oficio No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00039719-O**, dictada el 6 de octubre del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, el mismo que contiene el Nombramiento de **Liquidador**, de la Compañía **NEXHOLD S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CARLOS MARTIN PLUA VILLAFUERTE**, de fojas **76.325 a 76.326**, Libro Sujetos Mercantiles número **13.200**.

ORDEN: 33235



Guayaquil, 08 de octubre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0274090

DOCUMENTATION / 1980

WINDSHELL OF ...

1980

NOTE: ...